



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV. 2018

VISTO: El Exp S01:0001296/2016 Ref. Exp. N° 1863/2011 "Solicita designación de la Prof. Katia Valeria Reartes, y ;

CONSIDERANDO

Que a fs. 58 se concedió el recurso jerárquico contra la Resolución Rectoral N° 0233 de fecha 10 de mayo de 2018.

Que según surge del informe a fs. 48 el recurso originario de este proceso recursivo fue interpuesto de manera extemporánea.

Que la Resolución Rectoral N° 0233/18 reconoce la existencia de una incorrecta designación de la docente en referencia al límite temporal.

Que aquella resolución de designación incorrecta al momento de solicitarse su revisión ya se encontraba firme, y ejecutada íntegramente, pues el cuestionamiento se realiza con posterioridad a la finalización de la relación jurídica entre la Docente y la Escuela F.M.E.

Que existe presunción de legitimidad por el artículo 12 de la ley 19549

Que esta ley 19549 también nos determina el sistema de revisibilidad de los actos administrativos, dado que el vicio detectado y reconocido no le quita el carácter de regular al acto.

Que la previsión legal para corregir los actos administrativos regulares que adolecen de vicios se encuentra contemplada en los artículos 17 y 18 de la ley 19.549, remedio que el impugnante no propone.

Que, al haberse consumado y cumplido totalmente aquellos actos administrativos protegidos por la citada presunción de legitimidad, no corresponde que en esta instancia se modifique aquel acto concluido, máxime cuando el recurso de revisión fue interpuesto de manera extemporánea.

Que asesoría letrada se ha expedido sobre lo peticionado por el agente, fundamentos de los dictámenes que se comparten, y que deben considerarse integrantes de la presente.

Que ha tomado intervención la Comisión de Asuntos Docentes de este Cuerpo.



Universidad Nacional de Catamarca
Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 inciso n) del Estatuto universitario vigente

Por ello

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA**

(En Sesión Ordinaria del 21NOVIEMBRE2018)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Rectoral N° 0233 de fecha 10 de mayo de 2018

ARTÍCULO 2º NOTIFICAR a la docente Prof. Katia Valeria Reartes, haciéndole saber que podrá interponer Recurso previsto en el Art. 32 de la Ley de Educación Superior, en el plazo de treinta días hábiles, computables a partir del día siguiente de la notificación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN C.S. N° 035/2018




Dr. GONZALO SALERNO
SECRETARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

a/c SECRETARIA del CONSEJO SUPERIOR

Dra. ELINA SILVERA DE BUENADER
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA